ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1140/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA (2020-2021).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de abril de 2020 se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila destinadas a realización de actividades de Animación y Prevención Comunitarias dirigidas a los diversos sectores de población en el ámbito de los servicios sociales.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios:

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurran algunas de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila n.º 252 de 31 de diciembre de 2016), las subvenciones a Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

La finalidad principal es apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de Animación Comunitaria, con el objetivo de prevenir la dependencia de los colectivos más vulnerables mediante actividades que mejoren las relaciones sociales, la autonomía personal, los hábitos de vida saludable, la participación ciudadana de los grupos, colectivos y asociaciones a nivel municipal. En definitiva, mejorar la calidad de vida en la zona rural a través de actuaciones de animación comunitaria y así poder garantizar el acceso a los servicios sociales, según dispone el artículo 13.3 de Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Se considera de especial importancia la atención que se pueda proporcionar a las zonas rurales, para garantizar una adecuada prestación de estos servicios sociales descritos anteriormente.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a ello y poder mejorar la vida de sus habitantes, las actividades que se pretenden desarrollar son las siguientes:

1. Talleres de hábitos y estilos de vida saludables, mediante actuaciones con un alto componente preventivo y promoción de la salud física y mental, dirigidas especialmente a personas de tercera edad, discapacitados, mujeres y jóvenes. Estos talleres incluirían actividades tales como: gimnasia de mantenimiento, yoga, pilates, estimulación cognitiva, prevención de adicciones (tabaquismo, alcoholismo, móviles…), etc.
2. Talleres socioculturales, comprendiendo actividades para la adquisición de habilidades para la vida diaria, desarrollo de la creatividad, la convivencia y la participación. Estas actividades estarían dirigidas a la población general (manualidades, restauración muebles, cocina, informática, corte y confección, bailes tradicionales, derechos del consumidor, economía doméstica, etc.)
3. Talleres de crecimiento personal cuyo contenido será específico en potenciar las habilidades sociales, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, autoestima, sensibilizando sobre la tolerancia cero ante la violencia de género, talleres de ocio alternativo y saludables para los jóvenes en centros juveniles de dependencia municipal.
4. Talleres de ocio alternativo y saludable, dirigidas preferentemente a los jóvenes de entre 12 a 18 años con el objeto de fomentar las conductas libres de alcohol y otras drogas. Motivar a practicar en su tiempo libre actividades de ocio sanas, donde el ocio y tiempo libre se conviertan en instrumentos para el enriquecimiento y el desarrollo personal. Ejemplo de actividades tipo propuestas: cine-club, video-fórum, literarias, teatrales, musicales, talleres video-creación, rocódromo y escalada, senderismo y naturaleza, fotografía, smartphone, creación de un canal de youtube, recuperación de tradiciones populares, culturales (visitas a museos y exposiciones), recreativas y/o deportivas que se ofrezcan en espacios municipales (centro cultural, centro juvenil, biblioteca), etc.

Con el fin de homogenizar todas las actuaciones de Animación Comunitaria desarrolladas en los municipios de la provincia de Ávila, estas deben adecuarse al Acuerdo Marco para la cofinanciación de los Servicios Sociales para el período 2020-2023, que implica que el formato de las actividades será el siguiente:

Talleres (no se admiten actividades puntuales).

La temporalización mínima será de 25 horas.

Se desarrollarán al menos durante 2 meses, con sesiones entre 45 a 90 minutos, en días alternos.

Dirigidas a la población residente de forma permanente en los núcleos rurales.

En todo caso, los monitores que impartan las actividades deberán acreditar una formación técnica (académica y/o profesional) de acuerdo al contenido a impartir.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Los Ayuntamientos participantes facilitarán al CEAS de su zona de acción social documentación relativa al seguimiento del taller según el Anexo V referente al comienzo de actividades, así como de la formación académica y/o profesional del monitor encargado del desarrollo de la actividad.

La realización de estas actuaciones de Animación Comunitaria conlleva realizar al menos una jornada de contenido obligatorio e informativo sobre igualdad y prevención de violencia de género dirigida a los participantes de los talleres, elaboradas para tal fin por el Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de Diputación Provincial de Ávila. Todo ello con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, y conseguir una igualdad efectiva también en las zonas rurales.

El periodo de realización:

El periodo de realización del objeto de la presente subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 30 de junio de 2021.

Cuantía:

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrán exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2020, aplicación presupuestaria 2313 46204 que ascenderá a ciento setenta mil (170.000 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo de presentación:

Plazo de presentación de la Solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Plazo de presentación de la documentación justificativa:

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 15 de julio de 2021, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la LPAC, debiendo realizarse conforme al Anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

Documentos:

Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 14 de mayo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.